

## **CARTA ACUERDO**

**ENTRE LA COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA (CEPA) Y EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU) PARA BRINDAR COOPERACION TECNICA AL PROYECTO 00097116 PROGRAMA DE MODERNIZACION Y GESTION DE LOS ACTIVOS ESTRATEGICOS DE CEPA FASEII.**

### **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en adelante "CEPA" iniciara la Fase I de la Ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monsenor Oscar Amulfo Romero y Galdamez, (AIES-MOARG).
- II. Para llevar a cabo algunos proyectos de esta primera fase, CEPA estima conveniente aprovechar las sinergias de la Unidad Ejecutora del Proyecto PNUD MOPTVDU y así generar economías de escala;
- III. Que en el marco del convenio existente entre ambas instituciones, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, en adelante "MOPTVDU" ha manifestado su anuencia de cooperar con la CEPA en los proyectos ya referidos a través de la Unidad Ejecutora del proyecto PNUD-MOPTVDU.

Con base en los considerandos anteriores, mediante el presente instrumento la CEPA y el MOPTVDU acuerdan que:

1. De conformidad con el acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MOPTVDU y la CEPA, se acuerda incluir el presente instrumento de Carta acuerdo para la prestación de servicios de cooperación técnica en la implementación del proyecto PNUD 00097116 Programs de Modernization y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA Fase II (en adelante "El Proyecto), por parte de la Unidad Ejecutora del proyecto PNUD-MOPTVDU (en adelante la Unidad Ejecutora).
2. La Unidad Ejecutora podrá prestar, a solicitud de CEPA, los siguientes servicios de Cooperación Técnica a través de su institución designada en el documento de proyecto:
  - (a) Coordinación General del Proyecto
  - (b) Administración Financiera del Proyecto
  - (c) Asistencia Técnica
  - (d) Administración de Contratos
3. La adquisición de bienes y servicios para el proyecto se harán a través de la oficina del PNUD en el país y se realizarán de acuerdo con el reglamento, políticas y procedimientos del PNUD. Si las necesidades

de servicios de la Unidad Ejecutora cambiaran durante la vigencia del proyecto, el anexo a este documento se revisara de comun acuerdo entre las partes.

4. CEPA conservara la responsabilidad general por el proyecto gestionado a nivel nacional a traves de Unidad Ejecutora. La responsabilidad de la Unidad Ejecutora por la prestacion de los servicios de cooperacion tecnica aqui descritos, se limitara a la prestacion de aquellos que se detallan en el documento "Responsabilidades de las Partes Involucradas" el cual constituira un anexo del presente instrumento.
5. La forma y el metodo en que la Unidad Ejecutora puede recuperar los gastos incurridos en la prestacion de los servicios seran especificados en la "Description de los servicios de Cooperacion Tecnica de la Unidad Ejecutora del Proyecto PNUD-MOPTVDU. el cual se especificara en los planes del trabajo anuales del proyecto PNUD 00097116.
6. La Unidad Ejecutora presentara informes sobre la marcha de los servicios prestados segun se requiera.
7. Cualquier modificacion a estos acuerdos se efectuara por mutuo acuerdo escrito de las partes contractuales.
8. La Unidad de Gestion estara ubicada en las oficinas de CEPA, y se encargara de dar seguimiento a los proyectos ejecutados mediante la Unidad Ejecutora del proyecto PNUD-MOPTVDU, esta ultima continuara ubicada en las oficinas del MOPTVDU.
9. El aporte de los fondos para financiar el primer proyecto: Rehabilitacion del Estacionamiento Publico de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador; sera responsabilidad de CEPA.
10. La vigencia de esta Carta Acuerdo sera a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2017, y podra prorrogarse previo acuerdo entre ambas partes, mediante cruce de notas.
11. La estructura del proyecto PNUD 00097116 estara definida como Anexo del presente instrumento.

Asi nos expresamos. en fe de lo anterior firmamos la presente Carta Acuerdo en dos ejemplares originales de igual contenido y valor, por estar redactada de conformidad a nuestras voluntades; en la ciudad de San Salvador. el primero de septiembre de dos mil dieciseis.



Nelson Edgardo Vanegas Rodriguez  
Presidente de CEPA



Gerson Martinez  
Ministro de Obras Publicas Transporte y  
de Vivienda y Desarrollo Urbano

ANEXO

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

CLS'A - •f'IMUC-

**Garante del Proyecto  
PNUD**

**Director Nacional  
CERA**

**Apoya la  
implementation  
PNUD**

**Coordinador del Proyecto  
(Administrador senior CEPA/PNUD)  
Unidad Ejecutora**

**Ingeniero del Proyecto**  
Administradores de Contrato y  
Especialistas (Proyecto  
MOP/PNUD segun acuerdo  
CEPA/MOP)

---



**1**

ij<;i)A'iK1(>" i

**ANEXO**  
**RESPONSABILIDADES**  
**DE LAS PARTES INVOLUCRADAS**

A continuación se enumera las responsabilidades más importantes en el ciclo de ejecución del proyecto. Las demás responsabilidades son descritas a lo largo del documento de proyecto (00097116)

Responsabilidad	CEPA	Unidad de Gestion PNUD-CEPA	Unidad Ejecutora PNUD- MOPTVDU	PNUD
Elaboracion de especificaciones tecnicas	X			
Elaboracion y firma de requisition para compra de bienes y servicios		X		
Inicio y preparation de documentos de compra		X	X	
Procesos de adquisiciones por servicios o bienes				X
Recepcion de ofertas				X
Evaluacion de ofertas				X
Aprobar la recomendacion de compra				X
Firmar la Orden de compra o contrato				X
Notificacion al proveedor				X
Verificacion de recepcion final		X	X	
Emision de Acta de Recepcion		X	X	
Elaboracion de Solicitud de Pago junto con documentacion de Soporte( Actas, facturas, copia de orden de compra)		X		
Ingreso de voucher para pago en ATLAS		X		
Envio de Solicitud de Pago original" al menos 5 dias habiles antes del vencimiento de la factura		X		
Administracion Contractual			X	
Pago al proveedor				X
Recepcion de la Obra Final	X			